

ESTUDIOS PREVIOS

A continuación, se presenta el estudio previo para suscribir un convenio interadministrativo, conforme a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. La Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles como estructuradora del proceso presentan los estudios previos.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 99 de 1991¹, se constituye como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la Ley 99 de 1991, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Bajo este entendido, el artículo 1 del Decreto 3570 del 2011² establece que, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tiene como uno de sus objetivos *“ordenar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y definir las políticas y regulaciones para la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovable y del ambiente de la Nación. (...)”*

En virtud de lo anterior, para facilitar el cumplimiento de sus objetivos, la mencionada norma dispone en su artículo 9 entre otras funciones de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles, la siguiente: *“(...) 5. Proponer estrategias de negocio para potenciar la conservación del medio ambiente, la biodiversidad, y el uso de los recursos genéticos, en el contexto del desarrollo de sectores productivos competitivos con alto componente ambiental (...)”*

En este orden de ideas, la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles (ONVS) ha desarrollado dos frentes relacionados con sus funciones misionales, el primero: DESARROLLO DE ESTUDIOS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS que propicien cambios de comportamiento de los actores que hacen uso de los recursos naturales y que sirvan para financiar la gestión ambiental y el segundo: DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LOS NEGOCIOS VERDES, que trabaja en el desarrollo de lineamientos de política e instrumentos para dinamizar la

¹ “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones

² “Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”

generación de una oferta de bienes y servicios a partir del uso sostenible de los recursos naturales que sean funcionales a la generación de oportunidades económicas del país.

En el marco del segundo frente de intervención, la ONVS ha buscado fortalecer e impulsar estos negocios en las regiones; Amazonía, Central, Caribe, Orinoquía y Pacífico, a través del desarrollo e implementación de cinco (5) Programas Regionales de Negocios Verdes y la metodología para implementar las Ventanillas/Nodos de Negocios Verdes en las diferentes Corporaciones Autónomas Regionales, entre ellas: AMVA, CAM, CAR, CARDER, CARDIQUE, CARSUCRE, CAS, CDA, CDMB, CODECHOCÓ, CORALINA, CORANTIOQUIA, CORMACARENA, CORNARE, CORPAMAG, CORPOAMAZONÍA, CORPOBOYACÁ, CORPOCALDAS, CORPOCESAR, CORPOCHIVOR, CORPOGUAJIRA, CORPOGUAVIO, CORPOMOJANA, CORPONARIÑO, CORPONOR, CORPORINOQUIA, CORPOURABÁ, CORTOLIMA, CRA, CRC, CRQ, CSB, CVC, CVS, DADSA, DAGMA, EPA BARRANQUILLA VERDE, EPA BUENAVENTURA, EPA CARTAGENA y SDA.

A la fecha la implementación de los Programas Regionales de Negocios Verdes ha registrado la verificación de 4.199 Negocios Verdes distribuidos de la siguiente manera:

Región	Negocios Verdes
Andina	1795
Caribe	913
Pacífico	655
Amazonía	500
Orinoquía	244
Insular	92
Total general	4199

Con la adopción de la Política Nacional de Producción en el año 1997 y posteriormente con la expedición del Plan Nacional de Negocios Verdes en el año 2014 por parte Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible³; se impulsó un amplio rango de acciones que fueron desarrolladas por empresas, autoridades ambientales, comunidades y universidades alrededor del país; destacándose entre otras:

- la ejecución de los convenios de producción más limpia suscritos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- los programas demostrativos de asistencia técnica para la instrumentación de alternativas preventivas;
- los centros de producción más limpia;
- las guías ambientales,

³ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Plan Nacional de Negocios Verdes 2014.

- los programas de autogestión ambiental,
- los concursos de negocios verdes;
- ferias como Bioexpo;
- los convenios de productos ecológicos y de biocomercio en los supermercados y plazas de mercados verdes

Los resultados de estas iniciativas han mostrado avances en materia de producción más limpia y consumo sostenible, para mejorar el desempeño ambiental de las empresas colombianas y mejorar su competitividad, tal y como se evidencia a continuación:

- Consolidación de herramientas e instrumentos para el fomento y promoción de los negocios verdes
- Conformación de 40 ventanillas de Negocios Verdes al interior de las Corporaciones Autónomas Regionales
- Más de 4000 Negocios Verdes acumulados a 2022
- Procesos de formación y capacitación a más de 9000 personas en el periodo 2016 – 2022
- Liderazgo en acciones de soporte para la promoción y comercialización de los Negocios Verdes (portafolio de bienes y servicios, avales de confianza y sello marca de negocios verdes)⁴.

No obstante, en aras de optimizar las gestiones e iniciativas adelantadas por parte del Ministerio, a través del CONPES 3934 de 2018, se expidió la Política de Crecimiento Verde, cuyo objeto es *“Impulsar a 2030 el aumento de la productividad y competitividad económica del país, al tiempo de que se asegura el uso sostenible del capital Natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima”*, encontrando dentro de sus objetivos específicos *“Generar condiciones que promueva nuevas oportunidades económicas basadas en las riquezas del capital natural”*, para lo que se definió la línea de acción 13, fomentar los negocios verdes, donde AMBIENTE, mediante la implementación del Plan Nacional de Negocios Verdes, impulsará la generación de 12.630 Negocios Verdes verificados a la fecha propuesta.

Bajo esta línea, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la ONVS, publicó en el año 2022 la actualización del Plan Nacional de Negocios Verdes (PNNV), cuyo objetivo es: Incrementar y consolidar los negocios verdes que generan impacto ambiental positivo, empleo verde inclusivo e impulsan el crecimiento verde del país, incentivando el consumo consciente y sostenible. (PNNV 2022).⁵ Este documento define los Negocios Verdes como *“las actividades económicas que ofrecen bienes y servicios con enfoque ecosistémico y de ciclo de vida, generando impactos sociales y ambientales positivos, incorporando prácticas sostenibles, aportando al desarrollo bajo en carbono y resiliencia climática, a partir del uso, transformación, valorización y conservación de los recursos para*

⁴ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Plan Nacional de Negocios Verdes 2022 - 2030. Pág. 5 Disponible en: <https://www.AMBIENTE.gov.co/wp-content/uploads/2022/11/Actualizacion-Plan-Nacional-Negocios-verdes-2022-2030-VF2-2.pdf>

⁵ <https://www.AMBIENTE.gov.co/wp-content/uploads/2022/11/Actualizacion-Plan-Nacional-Negocios-verdes-2022-2030.pdf>

contribuir al desarrollo de los territorios”.

En este orden de ideas, con el fin de continuar promoviendo la colocación de negocios verdes en pro de la economía y el medio ambiente del país, se ha evidenciado que en el marco de las acciones que ha adelantado el Ministerio para fortalecer e impulsar este tipo de negocios, las ferias Bioexpo han cumplido un papel relevante en la medida en que han permitido desarrollar su objetivo de promover espacios de desarrollo sostenible a través de los cuales se fortalece la producción limpia, los mercados verdes y el Biocomercio en el país,

Bioexpo Colombia, es la feria nacional donde se encuentra la oferta y demanda de bienes y servicios verdes del país, escenario que ofrece la posibilidad de identificar opciones de negocios sostenibles a nivel internacional, nacional y regional que contribuyan al mejoramiento de la calidad ambiental del país. Además, se fomenta el intercambio de experiencias entre empresarios, compradores y la ciudadanía con el fin de impulsar y posicionar los negocios verdes en Colombia.

Cabe resaltar que las ferias Bioexpo, se generaron en el marco de la Política de Producción y Consumo Sostenible, lanzada en la vigencia 2010 por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Antes Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT), política mediante la cual se actualiza e integra la Política Nacional de Producción limpia y el Plan Estratégico Nacional de Mercados Verdes, estableciéndose dentro de su estrategia No. 4 *“Compras sostenibles de bienes y servicios”* acciones instrumentales como la de *“(vi) Promover espacios comerciales a nivel regional, nacional e internacional, así como adoptar Bioexpo Colombia como un espacio de promoción de negocios sostenibles.”* así como la estrategia No. 7 que propone el *“Emprendimiento de Negocios Verdes”* (productos o servicios con calidades ambientales y/o aprovechamiento sostenible de la Biodiversidad), y el fortalecimiento de los negocios ya existentes, cuyo impulso contribuye a la transformación productiva y a la generación del empleo, así como al desarrollo de un sector de alto potencial.

A la fecha se han realizado 9 ferias Bioexpo, la cuales han sido lideradas por las diferentes corporaciones autónomas del país, contado a su vez con su acompañamiento. Esto debido a su naturaleza jurídica y a la misionalidad de las mismas, en concordancia con su deber de propender por un medio ambiente sostenible

A continuación, se relacionan las ferias Bioexpo realizadas:

1. 2003: liderado por la Corporación Regional del Quindío en la ciudad de Armenia.
2. 2005: liderado por Corporación de Antioquia en la ciudad de Medellín.
3. 2008: liderado por la Corporación del Valle del Cauca en la ciudad de Cali.
4. 2010: Liderado por la Comisión Ambiental Municipal de Neiva y CorpoAmazonía en la ciudad de Neiva.
5. 2012: Nuevamente liderado por la Corporación Regional del Quindío y realizado en Armenia.

6. 2015: liderado por la Corporación Autónoma de Cundinamarca y realizado en Bogotá.
7. 2017: liderada por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y realizado en la ciudad de Barranquilla.
8. 2019: liderada por la Corporación del Valle del Cauca y realizada en la ciudad de Cali.
9. 2021: liderada por la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad de la Gobernación de Antioquia.

Bioexpo se ha venido convirtiendo a partir de cada edición en una feria importante para posicionar a los negocios verdes del país. En la última feria desarrollada en el año 2021 en Medellín participaron 382 negocios verdes quienes lograron ventas por valor de \$400 millones de pesos en stand tras la visita de al menos 12.000 personas. Así mismo, se generaron espacios comerciales como ruedas de negocios de nivel internacional y nacional en donde se lograron oportunidades de negocio por valor de \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos m/cte) en 1245 citas con actores del mercado⁶.

Este tipo de espacios son importantes para que los colombianos conozcan el trabajo que han realizado las autoridades ambientales, el Sistema Nacional Ambiental y por ende la empresa privada, en el fortalecimiento de cadenas productivas, la generación de alianzas para la certificación de productores, la comercialización de productos, el aumento de la oferta productiva, los procesos con valor agregado de bioempresas, pero sobre todo, la ardua labor que se viene realizando en la conservación y protección de los recursos naturales.

En consideración a lo anterior, para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es oportuno orientar esfuerzos y recursos para consolidar la producción nacional de bienes y servicios ambientales y aprovechar las ventajas comparativas que tiene Colombia en estos sectores, con el fin de responder a la creciente demanda internacional y nacional por productos más naturales, saludables y amigables con el medio ambiente, mediante espacios de educación, intercambio de información y mercado, que permitan la promoción y el reconocimiento por parte de los consumidores de estos productos.

Aunado a lo anterior se evidencia que esta iniciativa se encuentra acorde con lo preceptuado en la Ley 2294 del 19 de mayo del 2023⁷ - “Colombia Potencia Mundial de la Vida”; que busca orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental, lo cual se ve reflejado en el eje; Transformación productiva, internacionalización y acción climática que plantea la *“diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país,*

⁶ Reportado de acuerdo con el informe final presentado en el marco del contrato CD-680 del 2021, https://ticAMBIENTE-my.sharepoint.com/:f/r/personal/phernandez_AMBIENTE_gov_co/Documents/1.%20Contrataci%C3%B3n%202021/M.%20G.%20DE%20CONTRATOS/O.N.%20VE RDES/CD%20-%20680%20-%202021%20CONVENIO%20BIOEXPO%202021/4.%20EJECUCION%20DEL%20CONTRATO/INFORME%20FINAL?csf=1&web=1&e=7Kvam3

⁷ [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-02-07-Poryecto-del-ley-PND-2022-2026-\(Articulado\).pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-02-07-Poryecto-del-ley-PND-2022-2026-(Articulado).pdf)

aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.”

Es así que, con la realización de Bioexpo Colombia 2023, se aportará en la ruta que ha trazado el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 hacia una paz total en donde los humanos y los ecosistemas sean respetados y protegidos, superando las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural. BIOEXPO 2023 permitirá la participación de empresas rurales quienes desarrollan procesos productivos de manera asociativa, así también, empresas agroindustriales quienes agregan valor a la cadena e implementan acciones de transformación e innovación. De igual forma, empresas de economía circular, turismo sostenible, biotecnología, moda sostenible, entre otras.

Para la selección de la sede de realización de BIOEXPO 2023, el Jefe de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles, participó en reunión de la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (ASOCARS) realizada el 7 de diciembre del 2022, estableciéndose en el punto N° 4 la revisión de la “Nueva política de Negocios verdes y Bioexpo 2023. Director Oficina Negocios Verdes AMBIENTE”, en donde se informó que se postularon para el desarrollo de la feria las siguientes Autoridades Ambientales: Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), y Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC). Una vez analizado el tema por parte de los asistentes a la reunión; “se acuerda trabajar de la mano con el AMBIENTE para organizar la realización de Bioexpo 2023 en la región de los Santanderes⁸”.

En tal sentido, a partir de la propuesta que desarrolla el territorio se realizará BIOEXPO 2023 desde una versión principal en Bucaramanga, departamento de Santander y otra en Cúcuta, Norte de Santander con un alcance menor, con el fin de dar fuerza a la economía fronteriza, en función de las potencialidades en torno a la biodiversidad, para lo cual se pretende suscribir un convenio con cada una de las Corporaciones para ser desarrollado en cada uno de sus territorios. Así mismo, es importante tener en cuenta que se postularon las dos Corporaciones ubicadas en el departamento de Santander, la CAS y la CDMB, territorio en el que a la fecha no se ha realizado BIOEXPO, por el contrario en el departamento del Valle del Cauca, zona de jurisdicción de la CVC, se desarrolló BIOEXPO en el año 2019.

De esta manera; la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles, ONVS, tomó en consideración la recomendación dada

⁸ Enlace de Ayuda de Memoria de Reunión: https://ticAMBIENTE-my.sharepoint.com/:f/r/personal/ebernal_AMBIENTE_gov_co/Documents/GESTI%C3%93N%20DOCUMENTAL%20ONVS/ONVS/4.%20TRAZABILIDAD%20ONVS/HISTORICO%20BIOEXPO%20ONVS/BIOEXPO%202023/REUNI%C3%93N%20ASOCARS?csf=1&web=1&e=T7jUFT

por ASOCARS y determinó la realización de BIOEXPO 2023 en las ciudades de Bucaramanga, departamento de Santander, y Cúcuta, Norte de Santander, con el liderazgo de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR).

En consideración a lo anterior, para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es necesaria la celebración de un convenio interadministrativo con el objeto de: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, para el desarrollo de la décima versión de la “*Feria de productos y servicios de la biodiversidad y amigables con el ambiente, BIOEXPO ES INNOVACIÓN 2023*”, como un escenario que promueve y fortalece la economía por la biodiversidad del país, logrando así el cumplimiento de funciones que están a cargo de ambas entidades y la materialización de la misión y objetivos de AMBIENTE y de CORPONOR.

Convenio que busca impulsar los procesos productivos competitivos y sostenibles vinculados al uso y aprovechamiento de los recursos naturales, eco- productos industriales, la economía circular, y los emprendimientos sostenibles, con un alto potencial en los mercados nacionales e internacionales, contribuyendo así, al mejoramiento de la calidad ambiental, la competitividad de las empresas y a la generación de empleo, entre otros, con el fin de promover el mejoramiento ambiental y la transformación de producción y consumo sostenible; el fortalecimiento de las capacidades para la innovación en tecnologías ambientales a nivel nacional y regional y la institucionalidad ambiental ampliada y coordinada al posibilitarse espacios donde converjan diferentes actores públicos y privados.

En ese sentido, el convenio a suscribir se encuentra inmerso en las metas y actividades del plan de acción, tal y como se evidencia a continuación:

Identificación Presupuestal	Descripción
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la oferta institucional para la sostenibilidad ambiental del territorio en el marco de los negocios verdes y sostenibles.
Código PBIN del Proyecto	2017011000124
Actividad principal del Plan de Acción	1.1 Ejecutar la estrategia técnica y operativa para la generación de Negocios Verdes.
Actividad (s) desagregada(s) del Plan de Acción	1.1 Ejecutar la estrategia técnica y operativa para la generación de Negocios Verdes.
Número (s) del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP	4923 - 05 - Enero – 2023 \$166.664.596

Posición (es) Catalogo de Gasto del CDP	C-3201-0900-3-0-3201003-02 Adquisición de bienes y servicios - servicio de asistencia técnica para la consolidación de Negocios Verdes.
Unidad Ejecutora	32-01-01 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gestión General

Identificación Presupuestal	Descripción
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la oferta institucional para la sostenibilidad ambiental del territorio en el marco de los negocios verdes y sostenibles.
Código PBIN del Proyecto	2017011000124
Actividad principal del Plan de Acción	2.1 Implementar el plan operativo de promoción y divulgación de los Negocios Verdes y Sostenibles (Bioexpo)
Actividad (s) desagregada(s) del Plan de Acción	2.1 Implementar el plan operativo de promoción y divulgación de los Negocios Verdes y Sostenibles (Bioexpo)
Número (s) del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP	5123 - 05 - Enero – 2023 \$200.000.000
Posición (es) Catalogo de Gasto del CDP	C-3201-0900-3-0-3201010-02 Adquisición de bienes y servicios - servicio de divulgación de la incorporación de consideraciones ambientales en la planificación sectorial
Unidad Ejecutora	32-01-01 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gestión General

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, para el desarrollo de la X versión de la “Feria de productos y servicios de la biodiversidad y amigables con el ambiente, BIOEXPO ES INNOVACIÓN 2023”,

como un escenario que promueve y fortalece la economía por la biodiversidad del país.

2.1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	77 Servicios medioambientales	10 Gestión medioambiental	20 Servicios de reporte ambiental

2.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente convenio se desarrollará conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 1 “**ANEXO TÉCNICO BIOEXPO ES INNOVACIÓN 2023**” del presente documento.

2.2. COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.2.1. COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR

2.2.1.1. COMPROMISOS GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el presente convenio, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta metodológica aprobada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta aprobada y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Presentar los informes y documentos, que den cuenta de la ejecución técnica y financiera, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo a lo establecido en el convenio dentro de los plazos pactados.
4. Aportar la contrapartida en dinero para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en los estudios previos.
5. Elaborar los contratos y/o actos administrativos de conformidad con la normatividad vigente que sean requeridos para el desarrollo y ejecución del proceso.
6. Designar un representante del equipo de trabajo para conformar el Comité Técnico del Convenio, posterior a la suscripción y perfeccionamiento del mismo.
7. Reportar al supervisor del convenio, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.
8. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda

- el cumplimiento de los compromisos del convenio.
9. Mantener la confidencialidad sobre la información manejada en el desarrollo del convenio, la cual podrá ser suministrada o divulgada por solicitud de los organismos de control y vigilancia, o entregada a terceros previa aprobación del supervisor del convenio. El uso de la información generada en el marco del presente convenio por parte de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, como sujeto a la aprobación previa del Ministerio y a la citación de su autoría compartida conforme a las directrices de forma que señale el Grupo de Divulgación del Conocimiento y Cultura Ambiental de la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de AMBIENTE.
 10. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo a lo previsto en la normativa.
 11. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.
 12. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o llevar contabilidad independiente de los recursos del convenio.
 13. Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio, pero en el evento que se requiera hacer un traslado de recursos financieros a otro rubro descrito en el presupuesto, éste será revisado previamente por el comité técnico y el supervisor principal del convenio nombrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
 14. Reintegrar dentro del término indicado por el supervisor del convenio los aportes del MINISTERIO, sin condicionamiento alguno, cuando se presenten remanentes de recursos o cuando los gastos sean determinados y justificados como inadmisibles por el supervisor del convenio.
 15. Acreditar debidamente ante la supervisión del convenio, con los respectivos soportes contables, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes del MINISTERIO para cumplir con el objeto del convenio.
 16. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen.
 17. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del convenio, evitando dilaciones que afecten el objeto del Convenio.
 18. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.
 19. Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos para el convenio y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.
 20. Constituir las garantías pactadas en el convenio y realizar las modificaciones necesarias cuando a ello haya

- lugar.
21. Cumplir con las directrices que defina el Ministerio, (políticas, procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Seguridad de la Información, etc.) e implementar una ruta básica de excelencia alineada al Sistema Integrado de Gestión, que se lidera en el MINISTERIO.
 22. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del convenio y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
 23. Participar en las reuniones (encuentros o comités, según corresponda), relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
 24. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
 25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el asociado deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
 26. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
 27. El Asociado declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente convenio deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir los compromisos pactados. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden. Comprometerse con el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y normas concordantes de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 28. En el evento en que no se ejecute la totalidad de los aportes o que se realicen gastos que el supervisor determine que no estaban previstos en el convenio Interadministrativo, las partes, deberán reintegrar en la/s cuenta/s que indique el supervisor del convenio, los recursos no ejecutados, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro.
 29. Concurrir con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a la liquidación del convenio.
 30. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

2.2.1.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1. Formular un Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades.
2. Elaborar y desarrollar la estrategia de operación, administración, organización y comunicaciones de la feria en el marco de las políticas relacionadas con la promoción y posicionamiento al consumidor y al productor sobre los negocios verdes en el mercado local, nacional regional e internacional, articulado con los parámetros y lineamientos establecidos con el MINISTERIO.
3. Realizar todas las actividades preparatorias necesarias para la participación de instituciones públicas y/o privadas y/o de cooperación, así como de empresarios de negocios verdes para el desarrollo de la Feria Bioexpo es Innovación 2023, conforme al cronograma de actividades aprobado por la supervisión del convenio.
4. Apoyar al MINISTERIO en la gestión de actores y recursos para la participación en la feria Bioexpo es Innovación 2023; institucionalidad pública, empresa privada e instancias de cooperación internacional.
5. Desarrollar los espacios de la Feria; Rueda de Negocios, Feria de Servicios, Agenda Académica y eventos protocolarios de acuerdo con el proceso de planeación y concertación con el MINISTERIO.
6. Desarrollar un espacio de interacción entre los productores y empresarios verdes y sostenibles, consumidores de orden Nacional e internacional, entre otros actores que permita el posicionamiento de los bienes y servicios enmarcados en las categorías definidas en el Plan Nacional del Negocios Verdes.
7. Desarrollar la muestra comercial (exposición de bienes y servicios) con los stands que cumplan los parámetros de sostenibilidad de la feria.
8. Presentar copia de todos los soportes documentales tales como recibos, facturas, registros presupuestales y demás documentación que resulte de la ejecución de los recursos aportados por dicha entidad dentro del convenio.
9. Estructurar un documento técnico que contenga el proceso de preparación, desarrollo y resultados de cada espacio y estrategia de BIOEXPO 2023, incluyendo lecciones aprendidas que permitan comparar los avances y el impacto generado para el año 2023 con relación a los resultados obtenidos en los años anteriores.
10. No se podrá alquilar los stands a ningún expositor o participante.

2.2.2. COMPROMISOS DEL MINISTERIO:

2.2.2.1. COMPROMISOS GENERALES

1. Aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas.
2. Aportar la contrapartida en dinero para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en el estudio previo.
3. Designar los representantes, para conformar el Comité Técnico del convenio.

4. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio, a través del supervisor.
5. Impartir las directrices y orientaciones frente al desarrollo del convenio.
6. Autorizar los desembolsos dentro de los plazos y con las condiciones establecidas en el convenio.
7. Conceptuar y aprobar los productos y documentos técnicos presentados por la Autoridad Ambiental, Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR.
8. Prestar el apoyo técnico requerido por la Autoridad Ambiental, Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, para llevar a buen término las acciones a adelantar en cada uno de los componentes del convenio.
9. Ejercer la secretaria técnica del Comité Técnico del presente convenio, realizando las convocatorias a cada una de las reuniones, documentando cada una de las actividades de la feria de acuerdo con las necesidades del Comité Técnico.
10. Cuando el convenio verse sobre publicación de obras, independientemente del formato de la publicación y de la forma y fuente de desarrollo, deberá enviar una copia al Centro de Documentación, conforme parte del registro de publicaciones.
11. Cuando el objeto del convenio verse sobre realización de estudios necesarios para la ejecución de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá remitir al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley.
12. Facilitar a la Autoridad Ambiental, Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del objeto del presente convenio, a través del supervisor.
13. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del convenio o el Comité Técnico del convenio en el marco de la ejecución del mismo.
14. Concurrir con el asociado a la liquidación del convenio.

2.2.2.2. COMPROMISOS ESPECIFICOS

1. Apoyar la formulación del Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades.
2. Apoyar la implementación de una estrategia de promoción y divulgación de los negocios verdes y sostenibles, dirigida a diferentes actores del mercado con el fin de consolidar una oferta y demanda de bienes y servicios competitivos, con valor agregado ambiental social y económico, en un contexto nacional e internacional.
3. Apoyar con lineamientos técnicos el desarrollo de los componentes de la feria, con énfasis en Construcción

Sostenible, Turismo Sostenible, Moda Sostenible y Tecnologías Verdes, con el fin de fortalecer y conocer los avances de estos temas en el país.

4. Apoyar en la gestión de actores y recursos para la participación en Bioexpo es Innovación 2023; institucionalidad pública, empresa privada e instancias de cooperación internacional y realizar las demás actividades que den cumplimiento al objeto contractual en caso de requerirse.
5. Acompañar el desarrollo de un espacio de interacción entre los productores microempresarios y consumidores, de orden Nacional e internacional, entre otros actores que permita el posicionamiento de los bienes y servicios enmarcados en las categorías definidas en el Plan Nacional del Negocios Verdes.
6. Apoyar la estrategia operativa, de administración, organización y comunicaciones para la realización de BIOEXPO 2023, en el marco de las estrategias relacionadas con la promoción y posicionamiento al consumidor y al productor sobre los negocios verdes en el mercado local, regional, nacional e internacional, que dinamicen la oferta y demanda de los mercados verdes, articulado con los parámetros y lineamientos de la Oficina de Comunicaciones del MINISTERIO.
7. Apoyar en la gestión necesaria para la realización de BIOEXPO 2023 de forma conjunta con las partes involucradas con el fin de promover los negocios verdes e incentivar la conservación de los recursos naturales a través de la implementación de criterios de sostenibilidad ambiental en productos y servicios.
8. Apoyar en la estructuración de un documento técnico que contenga los resultados de las estrategias y de los instrumentos de divulgación implementados en BIOEXPO 2023 que permitan comparar los avances y el impacto generado para el año 2023 con relación a los resultados obtenidos en los años anteriores.

2.3. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR:

Los informes se entregan por la Corporación Autónoma Regional de Norte de Santander, en medio magnético (Word, pdf y/o excel), al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la supervisión en los plazos señalados a continuación:

1. **PRIMER INFORME:** Dentro de los primeros 15 días calendario de iniciada la ejecución del convenio, informe que contenga:
 - Plan operativo detallado el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades
 - Presentar la estrategia de operación, administración, organización y comunicaciones de la feria.
 - Actas Comité Técnico.
2. **SEGUNDO INFORME:** A los dos (2) meses calendario de iniciada la ejecución del convenio, informe que contenga:

- Informe de ejecución técnica y financiera que presente los avances y cumplimiento de acuerdo con el Plan Operativo, plan de inversión y el cronograma de cada actividad
- Informe que presente las gestiones realizadas para la preparación de la feria: que incluya la propuesta del diseño del montaje de la feria y la propuesta del modelo operativo que se va a implementar
- Informe de avance en el desarrollo de cada estrategia (estrategias; operativa, administrativa, organizativa, comunicaciones y metodología de cálculo). Para el segundo desembolso se debe presentar el manual del expositor para uso del stand que se elabora en el marco de la planeación del evento.
- Actas Comité Técnico

3. TERCER Y ULTIMO INFORME: A los treinta (30) días calendario del mes de noviembre de 2023, informe que contenga los siguientes resultados:

- Informe que contenga los resultados de la de la ejecución, física, contable y financiera del convenio y la aplicación de los aportes del MINISTERIO y de la Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, con sus respectivos soportes de acuerdo a las actividades del presente convenio. El informe debe contener un documento en medio digital que contenga:
 - Copia de todos los soportes documentales tales como recibos, facturas, registros presupuestales y demás documentación que resulte de la ejecución de los recursos aportados por dicha entidad dentro del convenio.
 - Número y tipo de negocios verdes que participaron en cada espacio de la feria
 - Aproximado de ventas y cierre de negocios en cada espacio de la feria; muestra comercial
 - Asistencia de público durante los días de la feria que permitan comparar los avances y el impacto generado para el año 2023 con relación a los resultados obtenidos en los años anteriores en cuanto a las cifras relevantes que evidencien los resultados de la implementación de los Programas Regionales de Negocios Verdes y del posicionamiento de los negocios verdes como un nuevo renglón de la economía regional
 - Gestión institucional y participación de actores en la feria de servicios con resultados sobre el fortalecimiento de los negocios verdes
 - Actas de Comité Técnico

2.4. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

Convenio interadministrativo de colaboración, conforme a lo preceptuado en el artículo 95 de la ley 489 y el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1

y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo preceptuado en el artículo 95 de la ley 489 de 1998 y el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para el presente proceso de contratación corresponde a la Contratación Directa.

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

A su vez, en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula el Principio de Coordinación, estableciendo que: “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 95 de la misma Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones constitucionales, legales y administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Ahora bien, a este proceso de selección y al contrato o convenio que de él se derive le son aplicables los principios y normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el decreto ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias sobre la materia.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En tal sentido el literal c). del numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece que: “4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente

procederá en los siguientes casos: (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.”

Lo anterior en concordancia, con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, que señalan:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.4.: Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.”

En el mismo sentido, la doctrina manifiesta que: *“Los convenios se reservan en forma exclusiva para regular mediante acuerdo el cumplimiento de los fines impuestos en la Constitución y la ley. Son convenios interadministrativos los que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos. Cuando las entidades estatales concurren en un acuerdo de voluntades desprovisto de todo interés particular y egoísta, cuando la pretensión fundamental es dar cumplimiento a obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico, la inexistencia de intereses opuestos genera la celebración de convenios. Los convenios celebrados de esta forma deben tener un régimen especial y, por consiguiente, distinto al de los contratos”⁹.*

Para el caso que nos ocupa, tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), en virtud de los mandatos constitucionales y legales, tienen el objetivo común de crear un escenario de participación directa para las pequeñas, medianas y grandes empresas, así como la ciudadanía en general, en donde se ofrezca la posibilidad de identificar e impulsar opciones de negocios sostenibles a nivel internacional, nacional y regional que contribuyan al mejoramiento de la calidad ambiental del país, la competitividad de las empresas y a la generación de empleo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera pertinente y oportuno aunar esfuerzos para llevar acabo la iniciativa planteada.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

⁹ Pino Ricci, Jorge. El Régimen Jurídico de los Contratos Estatales. Pág. 463. Universidad Externado de Colombia, Bogotá 2005.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El convenio de ejecutará en el municipio de Cúcuta del departamento Norte de Santander, sin perjuicio de las actividades a desarrollar por la entidad.

Se tomará la ciudad de Bogotá para efectos del domicilio contractual.

6. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO

La supervisión y control de la ejecución del convenio será realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del(a) Jefe de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles o quien el ordenador del gasto designe por escrito, y por parte de la Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, se llevará acabo por el funcionario designado para tal fin, quienes deberán en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares vigentes y el manual de contratación del Ministerio, e igualmente las normativas internas que aplique en temas de supervisión por parte del La Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de las condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los ordenadores del gasto de las partes, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quienes ejerzan la supervisión se encuentran facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución y son responsables por mantener a las entidades respectivas informadas de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el convenio.

En lo que se refiere a la supervisión adelantada por el Ministerio, entre otras funciones se tendrán en cuenta las siguientes:

1. Verificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del convenio.
2. Vigilar la realización de las actividades del convenio conforme a lo establecido en el convenio.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y

- lugar que la justifica.
4. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme los documentos del mismo.
 5. En el evento en que se requiera, proyectar el acta de liquidación del convenio. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los documentos e informes, por cada uno de los pagos realizados al contratista.
 6. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por la entidad ejecutora se encuentran en debido estado de conservación.
 7. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente convenio, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
 8. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del convenio, señalando el grado de cumplimiento de los compromisos del convenio. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del convenio.
 9. Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado se de cumplimiento a los criterios de sostenibilidad ambiental si fueron pactados.
 10. Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado se de cumplimiento a las políticas establecidas por el Ministerio en materia de seguridad de la información y demás reglas contractuales pactadas en el presente convenio relacionadas con la seguridad de la información.
 11. Cuando el objeto del convenio verse sobre realización de estudios necesarios para la ejecución de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el contratista remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley.
 12. Verificar el cumplimiento de los criterios de seguridad y salud en el trabajo, y de los criterios de sostenibilidad ambiental cuando aplique.
 13. Realizar las acciones tendientes a verificar que las creaciones u obras realizadas en virtud del contrato suscrito entre las partes se encuentren exentas de plagio o cualquier tipo de vulneración al régimen de propiedad intelectual en Colombia, y dar aviso ante las autoridades pertinentes en caso de evidenciar una infracción.
 14. Es responsabilidad del supervisor cargar la información de ejecución del contrato y/o convenio en las carpetas digitales del archivo contractual establecidas por la Entidad y deberá cargar los soportes de ejecución del mismo y supervisar el plan de pagos que debe cargar el contratista (este último, solo aplica en Secop II y

Tienda Virtual).

7. COMITÉ TÉCNICO

Para los efectos relativos a la operación del convenio, funcionará un Comité Técnico integrado por (3) tres o más delegados del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y (2) dos de la Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR.

El Comité tendrá como obligación adelantar las siguientes actividades:

- 7.1 Coordinar y hacer seguimiento técnico en torno a las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo, que será aprobado por el Supervisor del Convenio.
- 7.2 Direccionar la ruta operativa técnica de la BIOEXPO para el cumplimiento del objeto del convenio.
- 7.3 Reunirse para orientar y analizar aspectos técnicos directamente relacionados con el desarrollo del objeto del convenio.
- 7.4 Velar por la integridad técnica del convenio en las recomendaciones que se adopten.
- 7.5 Levantar actas de reuniones del Comité Técnico.
- 7.6 Aprobar y firmar las actas de las reuniones del Comité y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio.
- 7.7 Dirimir las controversias técnicas que se presenten en el desarrollo del objeto convenio.
- 7.8 Comunicar al supervisor del convenio las anomalías técnicas que puedan presentarse durante la ejecución del objeto convenio.
- 7.9 Plantear soluciones técnicas a las anomalías que se presenten en el desarrollo del objeto del convenio y ponerlas a consideración del supervisor.
- 7.10 Revisar o sugerir el traslado de recursos financieros de un rubro a otro del presupuesto, cuando se requiera por la necesidad del desarrollo normal de la feria, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del convenio nombrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Reglas del Comité Técnico:

- El Comité Técnico podrá, en función de los temas a discutir, convocar la participación de otras dependencias del Ministerio o de otras entidades involucradas en el tema.
- La Secretaría Técnica del Comité Técnico será ejercida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien realizará las citaciones y elaboración de actas y archivo de manera consecutiva y cronológica. Al finalizar la ejecución del convenio la totalidad de las actas y archivo serán remitidos por la secretaria técnica al supervisor y éste a su vez enviará los documentos al expediente contractual que reposa en el Ministerio.

- El comité técnico no podrá modificar las condiciones pactadas en el convenio, ni adicionar recursos y acotar el alcance de las actividades previstas en el convenio interadministrativo.
- El comité podrá reunirse cada vez que lo solicite cada una de las entidades.
- Los miembros del comité podrán realizar recomendaciones técnicas, en este sentido, las decisiones serán tomadas y aprobadas únicamente por los supervisores del Convenio.
- Los comités técnicos serán convocados por quienes lo conforman por lo menos con un (01) día hábil de antelación.
- Para aprobar o dirimir las controversias técnicas que pudiesen generarse en el desarrollo del objeto convenio, se necesitará la votación de la mayoría absoluta.

8. VALOR DEL CONVENIO Y ESTRUCTURA DE DESEMBOLSOS:

8.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR LOS APORTES:

El valor del convenio a celebrar es por la suma de hasta **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$466.664.596)**, IVA incluido, impuestos o glosas a que haya lugar; valor que cubrirá los costos de la Feria BIOEXPO es Innovación 2023, discriminados de la siguiente manera:

- APORTES DE AMBIENTE:** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible aportará en dinero la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$366.664.596)**, soportados por medio de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 4923 y 5123 de fecha 05 de Enero de 2023, recursos que serán consignados en una cuenta de ahorros específica para el convenio.
- APORTES DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL:** La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR aportará en dinero la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, como contrapartida en recursos financieros, los cuáles se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1053 de fecha 20 de Junio de 2023.

Cabe resaltar que la Corporación manifiesta que cuenta con:

- Un presupuesto en el Plan de Acción para la realización de la Feria
- Un equipo interno de trabajo que conozca el tema de Negocios Verdes para la realización de la Feria
- Aliados estratégicos, para poder ejecutar el presente Convenio.

8.2. PRESUPUESTO GENERAL DEL CONVENIO:

Se anexa tabla de presupuesto detallado.

8.3. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR LOS APORTES:

Se aclara que para el cálculo del valor estimado del convenio se identificaron las necesidades técnicas y operativas requeridas desde el punto de vista legal, económico y ambiental. Se realizó un cálculo de necesidades por producto y a partir de allí se definieron los recursos necesarios para su cumplimiento.

En este orden, se identificaron inicialmente los recursos que garantiza la Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, en el marco de sus funciones y recursos transversales y operativos que se generarán en el desarrollo del convenio interadministrativo que se pretende suscribir.

Los aportes de las partes se calcularon para realizar las actividades de rueda de negocios, muestra comercial; trámites administrativos, organización y realización de la feria y articulación operacional e interinstitucional, en donde participarán conferencistas y empresarios de Negocios verdes que han sido verificados por la Oficina de Negocios verdes, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas que ofrecieran los servicios necesarios para la ejecución del convenio, lo cual permitió realizar el análisis mediante la comparación de cada uno de los ítems incluidos en las cotizaciones allegadas, eligiendo entre ellas el menor valor, encontrándose dentro de los precios del mercado.

La identificación de cada uno de los aspectos necesarios ya señalados y que complementa el cálculo de los gastos se presenta en el anexo de presupuesto detallado Bioexpo 2023.

En caso que, en desarrollo del objeto del convenio se compren, equipos o bienes no consumibles con los aportes del MINISTERIO, se deberá entregar tales bienes junto con las respectivas garantías de fábrica al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible una vez finalice el plazo de ejecución.

8.3.1. DESGLOSE GENERAL DE LOS APORTES - DESAGREGACIÓN DE LAS COMPONENTES

Descripción	Valor (\$)	Tipo de Aporte	Participación (%)
APORTE AMBIENTE	\$ 366.664.596,00	Dinero	78,50%
APORTE CORPONOR	\$ 100.000.000,00	Dinero	21,50%
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 466.664.596,00	Dinero	100%

GENERALES DE LOS APORTES AL CONVENIO.

- a. La contrapartida del Ministerio es equivalente a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$366.664.596)**, en recursos económicos, discriminados así:

DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR (\$)
Desarrollo Muestra Comercial (Pabellones Feriales, mobiliario, logística)	\$ 166.664.596
Desarrollo Ruedas de Negocios (Rueda Negocios; Internacional, Nacional Virtual, Nacional Presencial, y Rueda Financiera, logística)	\$ 62.034.000
Estrategia de Comunicaciones y Eventos Protocolarios	\$ 40.000.000
Desarrollo Agenda Académica	\$ 30.000.000
Participación Negocios Verdes muestra comercial (Transporte, hospedaje, alimentación)	\$ 67.966.000
TOTAL	\$ 366.664.596

- b. La contrapartida de CORPONOR es equivalente a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (100.000.000)**, en recursos económicos.

DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR (\$)
Desarrollo Muestra Comercial (Alquiler locaciones)	\$ 36.000.000
Desarrollo Muestra Comercial (Pabellones feriales, mobiliario y logística)	\$ 64.000.000
TOTAL	\$ 100.000.000

A continuación, se hace una descripción de los componentes generales del presupuesto:

DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR (\$)
Desarrollo Muestra Comercial (Alquiler locaciones)	\$ 36.000.000
Desarrollo Muestra Comercial (Pabellones feriales, mobiliario y logística)	\$ 230.664.596
Desarrollo Rueda de Negocios	\$ 62.034.000
Estrategia de Comunicaciones y Eventos Protocolarios	\$ 40.000.000
Desarrollo Agenda Académica	\$ 30.000.000
Participación Negocios Verdes muestra comercial (Transporte, hospedaje, alimentación)	\$ 67.966.000
TOTAL	\$ 466.664.596

Nota 1: Para efectos del desarrollo de la presente contratación se tendrá como base la estimación presupuestal que aquí se relaciona, sin embargo, es importante aclarar que esta información está sujeta a modificación y/o actualización por parte del comité técnico y aprobación del supervisor, de acuerdo a la necesidad, previa concertación entre las partes, sin que se modifiquen los costos finales del proceso.

9. DESEMBOLSOS Y LEGALIZACIÓN DE RECURSOS:

Los desembolsos se realizarán de la siguiente forma:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desembolsará los recursos aportados en la cuenta de ahorros asignada para el convenio, de la siguiente manera:

1. **Un primer desembolso** correspondiente al **Veinte (20%)** por ciento del valor total de los aportes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, equivalente a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$73.332.919)**, contra entrega del primer informe previa aprobación del supervisor principal del convenio.
2. **Un segundo desembolso** correspondiente al **Sesenta (60%)** por ciento del valor total de los aportes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, equivalente a la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$219.998.758)**, contra entrega del segundo informe y legalización del 80% de los recursos entregados para el primer desembolso, previa aprobación del supervisor principal del convenio.
3. **Un Tercer y último desembolso** correspondiente al **Veinte (20%)** por ciento del valor total de los aportes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, equivalente a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$73.332.919)**, contra entrega del tercer informe y legalización del 100% de los recursos entregados para el primer desembolso y del 100% de los recursos entregados para el segundo desembolso previa aprobación del supervisor principal del convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que los desembolsos suponen la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de los compromisos generales y especiales. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC.

La Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, desembolsará los recursos aportados de la siguiente manera:

El aporte en dinero de la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, IVA INCLUIDO y demás costos directos e indirectos, se invertirá conforme a lo definido en el presupuesto detallado.

Para los desembolsos se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- a) Entrega de los informes y productos de conformidad con lo establecido en el convenio.
- b) Certificación de recibo a satisfacción de los productos pactados, suscrito el supervisor del convenio, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto y los compromisos del mismo.
- c) Copia de la certificación de pago de aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales), para cada periodo de acuerdo a las obligaciones de la Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR.
- d) Factura respectiva, si la Entidad está obligada a facturar.
- e) Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del convenio por cada pago que autoriza. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los documentos pactados y del cumplimiento de los compromisos generales y específicas.

Para efectuar los desembolsos se deberá haber legalizado los gastos efectuados en el primer desembolso. Los desembolsos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) autorizado, situación que el convenio declara conocer y aceptar.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no reconocerá pagos sobre ejecución que no hubiere sido previamente requerida o autorizada por el supervisor del convenio y/o quien ejerza su apoyo y se encuentre pactada en el presente convenio.

Se aclara que en la presente contratación no se cumplen los presupuestos de la restricción establecida en el artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", considerando el objeto pactado, el impacto de la ejecución y las obligaciones a cargo la Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Es importante mencionar que por tratarse de un convenio interadministrativo regulado por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998 y el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, en la presente contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, ya que su objetivo principal es la cooperación entre entidades estatales para el cumplimiento de funciones administrativas según las competencias de cada una de las entidades.

No obstante, con el fin de propender por la aplicación del principio de transparencia y selección objetiva, así como dar aplicación lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se dará lugar al análisis de idoneidad y experiencia de la Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, así:

- **NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD:**

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental –CORPONOR, identificada con NIT. 890.505.253-4, fue creada mediante Decreto número 3450 del 17 de diciembre de 1983, como un establecimiento público descentralizado del orden nacional, adscrito al Departamento Nacional de Planeación, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental “CORPONOR”, es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal (Ley 99 de 1993 Art. 23) administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, en consecuencia, es responsabilidad de CORPONOR como máxima autoridad ambiental en el departamento Norte de Santander, administrar dentro de su jurisdicción el medio ambiente, los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible en el Departamento.

La jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR es el Departamento Norte de Santander que comprende una extensión de 21.658 Km², que representa el 1.9% del total del País. Su área de trabajo abarca cuarenta (40) municipios en donde desarrollan sus actividades cerca de 1'320.777 Habitantes, distribuidos en tres (3) cuencas hidrográficas: La Cuenca del río Catatumbo, la Cuenca del río Arauca y la Cuenca del río Magdalena. La Corporación para la administración de su territorio está dividida en cuatro regiones: Cúcuta, sede principal; Ocaña, Pamplona y Tibú, denominadas Direcciones Territoriales, dentro de la estructura orgánica de la Corporación¹⁰.

- **FINALIDADES Y PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN DE LA ENTIDAD**

Misión

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR como máxima autoridad ambiental en

¹⁰ <https://corponor.gov.co/dev/index.php/es/nuestra-entidad/la-entidad/quienes-somos>

el departamento Norte de Santander administra los recursos naturales renovables y propende por un desarrollo sostenible mediante un trabajo incluyente y participativo con los actores del Sistema Nacional Ambiental.

Visión

A 2025 CORPONOR, en articulación con el Sistema Nacional Ambiental, logrará un departamento ambientalmente sostenible y educado para la mitigación y adaptación del cambio climático en todos los sectores de la población, teniéndose como prioridad entre los recursos naturales renovables, el uso racional y eficiente del agua, para la sostenibilidad ambiental de las futuras generaciones.

- PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

Que el Consejo Directivo de la Corporación de conformidad con el artículo 2.2.8.6.4.10., del Decreto 1076, mediante Acuerdo No. 005 del 8 de mayo de 2020, aprobó el Plan de Acción Institucional 2020-2023 “*Sostenibilidad y Cambio Climático... ¡Todos por el Agua!*”, mediante el cual se estableció el programa No. 7 Gestión y Productividad Ambiental en el Territorio; el cual incluye la ejecución del proyecto 7.4 Apoyo a Negocios Verdes y Proyectos Productivos Sostenibles, que comprende el desarrollo de actividades económicas en las que se ofrecen bienes o servicios que generan impactos ambientales positivos y que, además, incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural.

En cumplimiento de lo anterior, la Corporación ha venido desarrollando las siguientes acciones para el cumplimiento de metas e indicadores del proyecto 7.4 Apoyo a Negocios Verdes y Proyectos Productivos Sostenibles: 1. Actualización del Plan Regional de Negocios Verdes e Inclusivos. 2. Implementación del PRNV. Con el acompañamiento a las Empresas que estén aplicando Criterios de Negocios Verdes y que tengan el Plan de Mejora Socializado y en Ejecución, también el Seguimiento y Monitoreo a Empresas con Aval y 3. Articulación para promover Proyectos productivos sostenibles, incluye zonas de postconflicto¹¹.

De otra parte, es preciso resaltar que, en el marco del Plan de Negocios Verdes 2022 quedaron contempladas las Ventanillas de Negocios Verdes, como las encargadas de liderar y articular a los diferentes actores locales y regionales en la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes, en correspondencia a las líneas estratégicas y acciones definidas en el PNNV¹².

¹¹ Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR. Plan de Acción Institucional. https://corponor.gov.co/corponor/PLAN_ACCION_2020_2023/ANEXO_3.1_MATRIZ_DE_METAS_E_INDICADORES_2020-2023.pdf Pág. 10 - 11

¹² Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Plan Nacional de Negocios Verdes 2022 - 2030. Págs. 184 - 185 Disponible en: <https://www.AMBIENTE.gov.co/wp-content/uploads/2022/11/Actualizacion-Plan-Nacional-Negocios-verdes-2022-2030-VF2-2.pdf>

En consecuencia, mediante Resolución 572 del 29 de agosto de 2017¹³, CORPONOR, creó la Ventanilla Regional de Negocios Verdes de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, cuyo objetivo es implementar el programa regional de negocios verdes en el departamento Norte de Santander, promoviendo así el desarrollo productivo de la región, con criterios ambientalmente sostenibles; y, buscando con esto, el desarrollo con bajo carbono en el área de jurisdicción de CORPONOR. Así mismo, la Corporación con la implementación de esta ventanilla está dando cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Negocios Verdes PPNV donde se manifiesta que estas ventanillas, son las encargadas de liderar y articular a los diferentes actores locales del territorio en la implementación de la estrategia Regional de Negocios Verdes.

Dentro de las funciones que tienen las ventanillas de negocios verdes se encuentran entre otras, la siguiente: *“Función 5: Promover la demanda y el consumo de productos y servicios de negocios verdes Para lograr que los negocios verdes se conviertan en un reglón importante en la economía regional, es necesario promover acciones de sensibilización y educación dirigido a consumidores/as. Las VNNV pueden apoyar los escenarios de comercialización local o nacional, diferenciando productos y servicios verdes del territorio”*.

Bajo esta premisa de acción que se debe desarrollar, la corporación ha venido gestionando desde el 2016 con la articulación de los actores que hacen parte de la ventanilla de negocios verdes los siguientes eventos de comercialización¹⁴:

- a) Organización de 2 ruedas de negocios que contó con la participación de 40 empresarios en cada versión, clasificados en negocios verdes agrícolas, agroindustrial y ecoproductos industriales, que pudieron realizar acercamiento con sectores como el hotelero y gastronómico de la ciudad.
- b) Acompañamiento en eventos como Yo compro en mi tierra donde 60 empresarios del departamento expusieron sus productos al público y agendaron citas para negociar con diferentes empresas del departamento.
- c) Articulación con la cámara de comercio para la participación de empresarios en la versión de la feria Yo compro en mi Norte, después de la pandemia como una forma de promover el consumo de productos del Departamento.
- d) Organización con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad de la Gobernación denominado Exponorte verde, en el cual 50 empresario tuvieron la oportunidad de exponer sus productos y realizar ventar directas al consumidor.

¹³ Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR. Resolución N° 572 de 29 de agosto de 2017. <https://corponor.gov.co/web/index.php/transparencia/normatividad/resoluciones/>

¹⁴ <https://www.laopinion.com.co/sectores-empresariales/mas-de-60-expositores-participan-en-la-feria-yo-compro-en-mi-norte>. https://www.laopinion.com.co/zona-verde/los-negocios-verdes-nortesantandereanos#google_vignette

FUNCIONES DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN NEGOCIOS VERDES¹⁵

Dentro de las principales funciones de la Autoridad Ambiental CORPONOR en el marco de la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes-PRNV- se encuentra¹⁶:

- Gestión para la participación activa de los empresarios y emprendimientos de las diferentes muestras comerciales de los Negocios Verdes en los espacios locales, regionales y nacionales habilitados, con el fin de generar posicionamiento de estos bienes y servicios sostenibles.
- Articulación con la academia, instituciones y sectores gremiales para el fortalecimiento empresarial, ambiental y social requerido por cada una de las empresas y atendiendo las necesidades identificadas en los planes de mejora de cada una de estas. Dentro de los principales actores se encuentra: Universidad Francisco de Paula Santander (UFPS), Universidad de Santander (UDES), Universitaria Simón Bolívar (UNISOMON), Cámara de Comercio de Cúcuta, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a través de importantes programas como Fondo Emprender y acompañamientos desde la oferta académica a los empresarios de negocios verdes, entre otros.
- Promoción y visibilización de productos y servicios ofertados por las empresas a través de las redes sociales internas de la entidad.
- Articulación con los socios del comité para realizar las acciones que permitan la visualización, fortalecimiento de los negocios verdes.

- EXPERIENCIAS PREVIAS EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS SIMILARES

Contrato / Convenio Link de consulta	Objeto	Contratista	Valor
Contrato No CD915-2021 ¹⁷	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PARTICIPAR EN LA VII FERIA INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE FIMA CORFERIAS 2021 CON EL FIN DE FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR, ASÍ MISMO COMPARTIR Y CONOCER LAS EXPERIENCIAS AMBIENTALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	CORFERIAS S.A. USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA	\$ 13.000.000
Contrato No CD791-2023 ¹⁸	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PARTICIPAR EN	CORFERIAS	\$ 13.000.000

	LA VIII FERIA INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE FIMA - CORFERIAS 2023 CON EL FIN DE FORTALECER Y PROMOVER LA IMAGEN INSTITUCIONAL, LOS PROYECTOS DEL PLAN DE ACCIÓN DE CORPONOR 2020 - 2023 Y ASÍ MISMO COMPARTIR Y CONOCER LAS EXPERIENCIAS AMBIENTALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	S.A. USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA	
--	--	-----------------------------------	--

CORPONOR ha venido gestionando desde el 2016 la articulación de los actores que hacen parte de la Ventanilla de Negocios Verdes los siguientes eventos de comercialización:

- Organización de 2 ruedas de negocios que contó con la participación de 40 empresarios en cada versión, clasificados en negocios verdes agrícolas, agroindustrial y ecoproductos industriales, que pudieron realizar acercamiento con sectores como el hotelero y gastronómico de la ciudad.
- Acompañamiento en eventos como Yo compro en mi tierra donde 60 empresarios del departamento expusieron sus productos al público y agendaron citas para negociar con diferentes empresas del departamento.
- Articulación con la Cámara de Comercio de Cúcuta para la participación de empresarios en la versión de la feria Yo compro en mi Norte, después de la pandemia como una forma de promover el consumo de productos del Departamento de Norte de Santander.
- Organización con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad de la Gobernación de Norte de Santander denominado Exponorte verde, en el cual 50 empresarios tuvieron la oportunidad de exponer sus productos y realizar ventar directas al consumidor.

11. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO:

Se anexa tabla de riesgos.

12. GARANTIAS:

¹⁵ Pino Ricci, Jorge. El Régimen Jurídico de los Contratos Estatales. Pág. 463. Universidad Externado de Colombia, Bogotá 2005.

¹⁶ Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR. Resolución N° 572 de 29 de agosto de 2017. Pág. 2. <https://corponor.gov.co/web/index.php/transparencia/normatividad/resoluciones/>

¹⁷ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2269299&isFromPublicArea=True&isModal=False>

¹⁸ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4553304&isFromPublicArea=True&isModal=False>

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con ocasión de la ejecución del convenio y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, ya sea por convenio de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

En el mismo Decreto en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 se expresa que, si bien la exigencia de garantías para este tipo de convenios no es obligatoria, de acuerdo con el análisis de riesgos contenido en el numeral 7, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y que en caso de que se presenten daños, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir los perjuicios.

En este orden de ideas, atendiendo a la naturaleza del convenio a suscribir, la cuantía y la especificidad de las obligaciones, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados. Así como, de aquellas afectaciones que se pueden generar a causa de personal utilizado para la ejecución del convenio.

Por tal razón se justifica la solicitud de los siguientes amparos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del convenio (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)	10%	Del valor total de los aportes del Ministerio	El plazo de ejecución del convenio y 6 meses más o hasta la liquidación del mismo, contado a partir de la suscripción del convenio.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal empleado directamente para llevar a cabo la ejecución del objeto y obligaciones pactadas).	5%	Del valor total de los aportes del Ministerio .	El plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más o hasta la liquidación del mismo., contado a partir de la suscripción del convenio

Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el Plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la suscripción del convenio.
--	-----------	--

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, ceden de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor del MINISTERIO los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión del presente convenio. En consecuencia, EL MINISTERIO podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, EL MINISTERIO queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes del presente convenio y que sean permitidos por la normativa vigente.

Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, la Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle al MINISTERIO el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución del convenio ante el organismo competente para tal fin. La Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro.

La Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del MINISTERIO, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes del presente convenio.

La Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes del presente convenio. Asimismo, la Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución del convenio.

En caso de que la Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR,

durante el desarrollo del objeto del presente convenio, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez EL MINISTERIO se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos.

Si para la ejecución del presente convenio la Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, utiliza propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al MINISTERIO antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, la Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, mantendrá indemne al MINISTERIO y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento.

En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, la Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, saldrá en defensa de los intereses del MINISTERIO y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para EL MINISTERIO, éste queda facultado para repetir contra la Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, en saneamiento de los mismos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extra judiciales y administrativas de dicho tipo, la Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, deberá pagar al MINISTERIO el valor de la cláusula penal pecuniaria.

EL MINISTERIO se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de la Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR. Sin embargo, LAS PARTES entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra.

14. INDICAR QUE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Este proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial de conformidad con el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación M-MACPC-14 literal D, publicado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

Se firma en Bogotá D.C., a los días 15 de agosto 2023.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTIVO DEL ÁREA DE ORIGEN
Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles	 JOSE MANUEL PEREA GARCÉS

Proyectó: Yennifer Tangarife/Contratista ONVS Carolina Rueda Martínez / Contratista ONVS
Revisó Catalina Velásquez Parra